CONVOCATORIA SOBRE INICIACION DE JUICIO EN URUGUAY Abril 14 de 1984.

A.S.U.

GACETILLA DE PRENSA

Se ha convocado a esta conferencia de prensa por parte del Sr. Enrique Rodríguez Larreta Piera con el objeto de transmitir a la opinión pública el contenido de la denuncia presentada en el día de ayer por los abogados del Centro de Estudios Legales y Sociales de la Argentina (C.E.L.S.) Dres. Jorge Manuel Baños y Marcelo Parrilli ante el Juzgado letrado de Instrucción de 2do. Turno, y que ratificara el mencionado en el día de la fecha, referida a los hechos de que fuera víctima y que consiste, sintéticamente, en:

a) En la hoche del 13 al 14 de julio de 1976 un grupo de 8 a 12 personas armadas ingresó al edificio sito en la calle Víctor Martínez 1480 de Buenos Aires de donde el Sr. Enrique Rodríguez Larreta fue secuestrado junto con su nuera Raquel Nogueira Paullier;

b) Del lugar indicado fue trasladado a un sitio ahora identificado como el centro clandestino de detención automotores "Orletti", ubicado en la calle Venancio Flores 3519 de la Capital Federal. En dicho lugar fue sometido a interrogatorios y torturas por parte de personal militar uruguayo y argentino hasta el día 26 de julio en que fue trasladado, con un grupo de ciudadanos uruguayos que también estaban allí detenidos, a este país. En el lugar de detención quedaron recluídos los ciudadanos Gerardo Gatti, León Duarte y Hugo Méndez quienes hasta la fecha permanecen desaparecidos. También revista en esta situación el menor Simón Antonio Riquelo, de solo 20 días de edad, que fue secuestrado junto a su madre;

c) El traslado mencionado en el párrafo anterior se operó desde la base militar contigua al aeroparque de la ciudad de Bs.As., hasta la base aérea militar vecina al aeropuerto de Carrasco, a bordo de un avión "Fairchield" perteneciente a T.A.M.U. (Transporte Aéreo Militar Uruguayo);

d) Una vez en Uruguay el denunciante fue conducido, junto con el resto de los prisioneros, a una casa ahora individualizada como la situada en la rambla costanera de Montevideo, zona de Punta Gorda, lindera al hotel Oceanía, que a adquirido notoriedad por haber sido utilizada por el ejército para el interrogatorio y tortura de numerosos detenidos políticos;

e) En la noche del 14 de agosto se los saca de la casa mencionada y se los conduce, en un camión custodiado por automóviles con sirena abierta, hasta el subsuelo de un inmueble donde el Mayor José Nino Gavazzo les dirigió un discurso haciéndoles saber que estaban en manos de las "Fuerzas Especiales de Seguridad de la República Oriental del Uruguay". El citado inmueble ha sido identificado como el lugar donde tiene su sede el Servicio de Inteligencia y Defensa, es decir, Boulevard Artigas 1488, entre las calles Palmar y Dr. Ramón;

f) El 26 de agosto el mismo Gavazzo les plantea a los detenidos que debían contribuir a que se justificara la presencia del grupo en el Uruguay para lo cual deberían prestarse a simular una tentativa de invasión armada por un grupo guerrillero;

g) El 25 de septiembre de 2976 Rodríguez Larreta es llevado ante el Mayor Gavazzo quien le comunica que se había concretado "el acuerdo" que, según le explica, consistía en: 1°) De los 22 secuestrados un grupo debía publicar solicitadas en los diarios de Montevideo señalando que habían regresado al país por su propia voluntad; 2°) Otro sería enjuiciado por el delito de "asociación subversiva" para justificar lo cual deberían aparentar una reunión armados en el transcurso de la cual serían sorprendidos por el ejército; 3°) Los restantes debían aceptar aparecer como arrestados en hoteles del centro de Montevideo donde estarían registrados con documentos falsos con la excusa de que se aprestaban a colaborar en una campaña tendiente a desprestigiar internacionalmente a los gobiernos de Uruguay y Argentina;
Como condición básica del acuerdo todos los enjuiciados deberían designar defensores militares de oficio evitando así la participación de abogados particulares en los procesos;

h) El 23 de octubre un Capitán que previamente había alquilado con nombre falso un chalet situado en el balneario de Shangrilá, conduce un operativo en el cual el ejército rodeo el chalet referido, aproximadamente a las 15 hs, y se llevó detenidas (esposadas y encapuchadas) a las personas supuestamente allí reunidas;
Según el comunicado hecho público posteriormente en la noche del 23 de octubre fueron detenidos en hoteles del centro de Montevideo los otros secuestrados. Pero estas personas nunca salieron de la habitación-celda donde estaban. Quienes se registraron en los hoteles fue-

ron policías militares femeninas y soldados de la llamada "División 300" con documentos falsos elaborados por los propios oficiales de esa División en la casa en que se encontraban;

i) El día 26 de octubre los secuestrados son llevados en camión al chalet de Shangrilá donde se les exhibe a la prensa. Posteriormente son retornados a la casa donde estaban detenidos ilegalmente;

j) En los días 28, 29 y 30 de octubre se difunde por radio, diarios y televisión un comunicado de las FF.AA., que se les permite escuchar a los prisioneros, dando cuenta del "descubrimiento de un movimiento subversivo". Se anuncia la detención de 62 personas pero solo se da el nombre de los 14 que se han exhibido a la prensa. Se menciona, asimismo, los nombres de Gerardo Gatti, y León Duarte pero no se comunica su detención en Argentina;

k) El día 22 de diciembre se deja en libertad al denunciante conduciéndoselo en un vehículo militar hasta su domicilio;

l) Como responsables de los hechos denunciados el Sr. Enrique Rodríguez Larreta identifica en el escrito judicial a: Cnel. Ramírez; Mayor José Nino Gavazzo; Mayor Manuel Cordero; Mayor Enrique Martínez; Mayor Ricardo Medina; Capitán Vázquez; Capitán Pedro Matos; Mayor Ernesto Rama; Capitán Jorge Silveira; Gral. (R.E.) Amauri Prantl; Tte. 1ro. Maurente; Tte. Sánchez; Tte. Sander o Sandler;
Además de los nombrados se identifica a personal de tropa o sub-oficiales quienes tuvieron a su cargo tareas de guardia y de acondicionamiento del material robado en las casas saqueadas;

ll) En la presentación judicial se hace referencia a la responsabilidad global de las Fuerzas Armadas en los hechos mencionados más allá de las personas específicamente señaladas como autores materiales de los ilícitos cuya investigación se solicita;

Por todo lo relatado el denunciante se considera moralmente obligado a denunciar las atrocidades de que fue víctima y testigo junto a numerosos compatriotas y ciudadanos argentinos y que afectan sin duda las más elementales pautas de dignidad humanas y exigen, consecuentemente, la justa sanción reparadora que por vía judicial se peticiona.

Atento las implicancias derivadas de los hechos señalados acompañan esta conferencia de prensa las siguientes personalidades: Dr. Augusto Con-

te, diputado nacional por la Democracia Cristiana y Vice-Presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales; Dr. Raúl Rabanaque Caballero, diputado nacional por el Partido Intransigente; Dr. Miguel Unamuno, diputado nacional por el Partido Justicialista; Dr. Santiago López, diputado nacional por la Unión Cívica Radical y miembro de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas; Profesor Alfredo Bravo, Sub-secretario del Ministerio de Cultura de la República Argentina, miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y de la Confederación Socialista Argentina; Sr. Claudio Lozano representante del servicio de Paz y Justicia para América Latina.

Se acompaña copia del escrito presentado.

Montevideo, 13 de Abril de 1984.-

Jorge Manuel Baños Enrique Rodríguez Larreta Marcelo Parrilli